



GOBIERNO DE
OCOTLÁN
2021 - 2024

**MANUAL DE
ORGANIZACIÓN,
OPERACIÓN,
PROCEDIMIENTOS,
DE SERVICIOS Y
PROTOSCOLOS DE LA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN
INTEGRAL DE AGUA Y
DRENAJE**

TITULAR:

C. FRANCISCO JAVIER
GONZALEZ ZUÑIGA



ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÍNDICE.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVOS DEL MANUAL.....	4
VISIÓN... ..	5
MISIÓN.....	5
MARCO JURÍDICO.....	6
DE LA OPERATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE AGUA Y DRENAJE.....	7
OBJETIVO GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE AGUA Y DRENAJE.....	7
DE LA ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE AGUA Y DRENAJE.....	9
ORGANIGRAMA.....	9
PROFESIOGRAMA.....	10
DE LOS PROCEDIMIENTOS.....	28
PLAN ANUAL.....	31
DE LOS SERVICIOS.....	32
DE LOS PROTOCOLOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE AGUA Y DRENAJE.....	33
TRANSITORIO.....	45
HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	45
AUTORIZACIONES.....	45



INTRODUCCIÓN

El Gobierno Municipal de Ocotlán interesado y cumpliendo con la obligación de llevar a cabo las funciones y obligaciones que tiene a su haber, presenta a través de la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje los manuales de Organización, Procedimientos, Operación y de servicios de esta Dirección, obligación establecida dentro del marco de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, donde se instruye a los diferentes titulares de cada Secretaría del Estado a la elaboración de dicho manual contemplado en el Art. 19 de esta ley.

Como parte del interés que tiene esta administración en ser un órgano transparente e incluyente, y en cumplimiento de las obligaciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal nos exige, es que damos paso a la elaboración de dichos Manuales de esta Dirección de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jal.

En este sentido, al elaborar dichos manuales, se busca ser una herramienta de información para todas y todos los ciudadanos, quedando así de esta manera, plasmado el interés de este órgano municipal por el derecho de acceso a la información en congruencia al principio de máxima publicidad contemplado en nuestra carta magna.

La finalidad de estos manuales, También es proporcionar una herramienta más para el desempeño de sus actividades eficientando el tiempo y servicio al propio Director de la Dependencia en funciones como al personal que forma parte de la administración en turno, abarcando las funciones que tienen a su cargo tanto el Director de la Dependencia, así como las personas que jerárquicamente dependen de él.

La Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje del Gobierno de Ocotlán, es la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes y requerimientos de la ciudadanía en materia de servicio público de gestión integral de agua y drenaje, y todo lo demás que corresponda a esta dirección, es lo que presentamos a continuación en este manual.



OBJETIVO DE LOS MANUALES

- A)** Ofrecer a la ciudadanía una amplia visión de la Organización de Gestión Integral de Agua y Drenaje.
- B)** Precisar las áreas de responsabilidad y competencia de cada uno de los miembros de la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje evitando la duplicidad de funciones que repercuten en el uso indebido de los recursos y en detrimento de la calidad y productividad laboral y prestación de los servicios públicos.
- C)** Dar a conocer la estructura orgánica y los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje.
- D)** Servir de marco de referencia para la evaluación de resultados de todas y cada una de las áreas dependientes de esta Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje.
- E)** Eficientar procesos y con ello ofrecer una mejor atención a la ciudadanía.
- F)** Identificar alcances y limitaciones del personal de la dirección.



VISIÓN

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Ocotlán, esta dirección visualiza como un municipio eficiente, incluyente, en paz, con bienestar, sustentable y próspero, trabajando porque sea una ciudad ordenada y limpia.

Consolidarse como un Organismo moderno, que garantice el acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal, doméstico y de servicios, en forma eficiente, salubre, aceptable y asequible a través de la prestación de servicios de calidad que generen un mayor bienestar en la ciudadanía, garantizando el adecuado funcionamiento de la infraestructura hidráulica y su viabilidad financiera, apoyados en un equipo comprometido, responsable y eficiente.

MISIÓN

Proveer de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en forma eficiente e incluyente para todos los sectores de la población, orientando sus esfuerzos al desarrollo integral y sustentable del Municipio de Ocotlán, sus agencias y delegaciones, a través del impulso de proyectos estratégicos en el sector, sin comprometer los recursos naturales y fomentando una cultura de uso racional del vital líquido, que permita mejorar la calidad de los usuarios, dentro de un marco de legalidad y democracia.

Proporcionar valor a la ciudadanía a través del uso responsable y transparente de los recursos públicos para distribuir cada día más y mejor agua, logrando elevar la calidad de vida de nuestros usuarios por medio de la entrega de nuestros servicios.



MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco.
- Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Demás aplicables.
- Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.



DE LA OPERATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE

La Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje para su correcta operatividad se evalúa de acuerdo a los indicadores de desempeño de esta Dirección que se ha diseñado para la medición de las acciones que han sido implementado por el director, haciendo uso de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, suficientes para el cumplimiento de las funciones que se le establecen en la normatividad aplicable y permite uso adecuado del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal en curso.

OBJETIVO GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE AGUA Y DRENAJE

Ser un organismo en constante modernización, eficiente y productivo en la operación, mantenimiento y administración de la infraestructura hidráulica y sanitaria. Contar con infraestructura hidráulica suficiente, funcional y óptima para garantizar la eficiente y prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en tiempo y forma en beneficio del ciudadano. Fomentar en la ciudadanía la cultura del uso sustentable del agua y cuidado de los recursos naturales.

ATRIBUCIONES

Artículo 146-Bis. Son atribuciones de la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje:

- I. Recibir y dar trámite a las solicitudes y requerimientos de la ciudadanía en materia de servicio público de gestión integral de agua y drenaje;
- II. Elaborar informes y análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, así como generar los indicadores para evaluar su operación;
- III. Implementar un mecanismo eficiente de participación ciudadana en el consumo responsable del agua, para generar nuevas herramientas que permitan sensibilizar, educar y crear conciencia en la ciudadanía;
- IV. Realizar acciones que permitan reducir los consumos excesivos de agua, mediante el establecimiento de un programa que promueva cultura y concientización de su uso responsable;
- V. Diseñar e implementar un sistema eficiente de cobro en las tarifas del consumo de agua;
- VI. Garantizar a la ciudadanía la cantidad de agua a la que tiene derecho;
- VII. Diseñar y ejecutar el programa de mantenimiento a la infraestructura hidráulica con



base en un diagnóstico preciso;

VIII. Elaborar un proyecto de sistema de captación y conducción de aguas pluviales para el control de inundaciones y su tratamiento, mediante el aprovechamiento de las tecnologías y el uso responsable de la información generada por colegios de profesionistas y expertos en materia de agua;

IX. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño de la ciudad;

X. Elaborar y ejecutar con eficiencia los programas de la Dirección con las dependencias competentes;

XI. Diseñar, implementar y promover con alta calidad y eficiencia, los mecanismos que sean necesarios para agilizar los trámites que se lleven a cabo en la Dirección;

XII. Informar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, los avances de sus actividades y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección en los términos y condiciones que indique su titular;

XIII. Emitir la factibilidad de agua y drenaje de las nuevas acciones urbanísticas que se encuentren en trámite y establecer las normas y requisitos técnicos para su construcción, previo dictamen favorable por la Dirección de Ordenamiento del Territorio;

XIV. Validar el proyecto de red de agua potable y red sanitaria de los proyectos definitivos de urbanización y de proyectos de obras públicas;

XV. Supervisar la ejecución de las obras relativas a líneas de agua potable y red sanitaria en las acciones urbanísticas en proceso;

XVI. Dictaminar que las obras de líneas de agua potable y red sanitaria se realizaron en concordancia con el proyecto autorizado y se pueda recibir las mismas;

XVII. Coadyuvar con la Dirección de Obras Públicas en la realización de proyectos y gestiones para incrementar, rehabilitar la infraestructura existente y la proyección del crecimiento de los asentamientos humanos en el municipio;

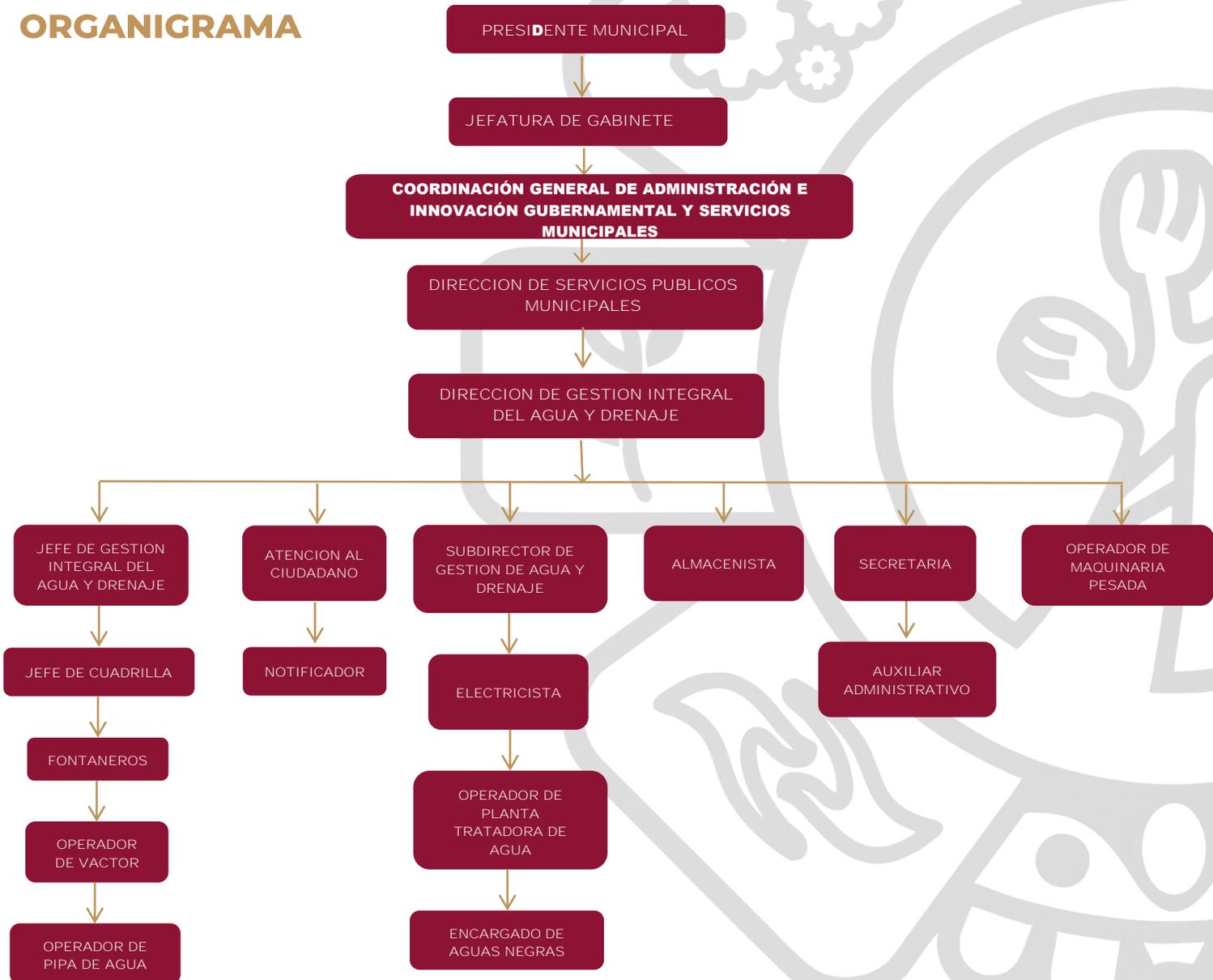
XVIII. Coadyuvar con la Hacienda Municipal para crear los mecanismos y acciones para la recaudación y pago de morosos en el municipio, y coadyuvar para la dictaminación en la recepción de fraccionamientos en coordinación con la Dirección de Ordenamiento del Territorio; y

XIX. Las demás que establezca la normatividad aplicable.



DE LA ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE

ORGANIGRAMA



Es optativa su creación siempre y cuando exista presupuesto para su funcionamiento.



PROFESIOGRAMA

NOMBRE DEL PUESTO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO
NATURALEZA DEL PUESTO	(X) DIRECTIVO (X) ANALÍTICO () PERMANENTE (X) SUPERVISIÓN (X) OPERATIVO () CONSTITUCIONAL
TIPO DE TRABAJO	() OFICINA () CAMPO (X) AMBOS
HABILIDADES REQUERIDAS	CONOCIMIENTO EN LOS CAMPOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONOCIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE Y SANITARIAS, CONOCIMIENTOS ELECTRICOS, MANTENIMIENTO GENERAL Y POZOS PROFUNDOS Y FINANZAS.
CARACTERÍSTICAS PERSONALES REQUERIDAS	CAPACIDAD DE APRENDIZAJE RÁPIDO Y MEMORIA. SENTIDO COMÚN Y JUICIO PRÁCTICO. CAPACIDAD DE ABSTRACCIÓN, ANÁLISIS, SÍNTESIS. CAPACIDAD DE OBSERVACIÓN A DETALLE Y DISCERNIMIENTO. CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN. MANEJO DE PERSONAL, TRABAJO EN EQUIPO. RESPONSABLE, SENTIDO COMUN. RESPETO, ETICA, DISCIPLINA, COMPROMISO, CONFIANZA, LIDERAZGO, INTEGRIDAD, HONESTIDAD E INNOVACION.
RANGO DE EDAD	30 AÑOS EN ADELANTE
ESTUDIOS MINIMOS REQUERIDOS	INGENIERIA
EXPERIENCIA	NO
DOCUMENTOS REQUERIDOS	CÉDULA PROFESIONAL, RFC, INE, CURRICULUM
DESCRIPCION DEL PUESTO	PLANEAR Y PROGRAMAR EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, ASÍ COMO ESTUDIAR, PROYECTAR, PRESUPUESTAR, CONSTRUIR, REHABILITAR, AMPLIAR, OPERAR, ADMINISTRAR Y MEJORAR LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO SU CONDUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, COMO LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO, INCLUYENDO EL ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REHÚSO DE LAS MISMAS Y MANEJO DE LODOS. REALIZAR ACCIONES QUE PERMITAN REDUCIR LOS CONSUMOS EXCESIVOS DE AGUA, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA QUE PROMUEVA LA CULTURA Y CONSIENTIZACION DE SU USO RESPONSABLE.
OBSERVACIONES	NINGUNA



FUNCIÓN ESPECÍFICA

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE OCOTLÁN, JALISCO

Artículo 146-Bis. Son atribuciones de la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje:

- I.** Recibir y dar trámite a las solicitudes y requerimientos de la ciudadanía en materia de servicio público de gestión integral de agua y drenaje;
- II.** Elaborar informes y análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, así como generar los indicadores para evaluar su operación;
- III.** Implementar un mecanismo eficiente de participación ciudadana en el consumo responsable del agua, para generar nuevas herramientas que permitan sensibilizar, educar y crear conciencia en la ciudadanía;
- IV.** Realizar acciones que permitan reducir los consumos excesivos de agua, mediante el establecimiento de un programa que promueva cultura y concientización de su uso responsable;
- V.** Diseñar e implementar un sistema eficiente de cobro en las tarifas del consumo de agua;
- VI.** Garantizar a la ciudadanía la cantidad de agua a la que tiene derecho;
- VII.** Diseñar y ejecutar el programa de mantenimiento a la infraestructura hidráulica con base en un diagnóstico preciso;
- VIII.** Elaborar un proyecto de sistema de captación y conducción de aguas pluviales para el control de inundaciones y su tratamiento, mediante el aprovechamiento de las tecnologías y el uso responsable de la información generada por colegios de profesionistas y expertos en materia de agua;
- IX.** Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño de la ciudad;
- X.** Elaborar y ejecutar con eficiencia los programas de la Dirección con las dependencias competentes;
- XI.** Diseñar, implementar y promover con alta calidad y eficiencia, los mecanismos que sean necesarios para agilizar los trámites que se lleven a cabo en la Dirección;
- XII.** Informar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, los avances de sus actividades y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección en los términos y condiciones que indique su titular;
- XIII.** Emitir la factibilidad de agua y drenaje de las nuevas acciones urbanísticas que se encuentren en trámite y establecer las normas y requisitos técnicos para su construcción, previo dictamen favorable por la Dirección de Ordenamiento del Territorio;
- XIV.** Validar el proyecto de red de agua potable y red sanitaria de los proyectos definitivos de urbanización y de proyectos de obras públicas;



- XV.** Supervisar la ejecución de las obras relativas a líneas de agua potable y red sanitaria en las acciones urbanísticas en proceso;
- XVI.** Dictaminar que las obras de líneas de agua potable y red sanitaria se realizaron en concordancia con el proyecto autorizado y se pueda recibir las mismas;
- XVII.** Coadyuvar con la Dirección de Obras Públicas en la realización de proyectos y gestiones para incrementar, rehabilitar la infraestructura existente y la proyección del crecimiento de los asentamientos humanos en el municipio;
- XVIII.** Coadyuvar con la Hacienda Municipal para crear los mecanismos y acciones para la recaudación y pago de morosos en el municipio, y coadyuvar para la dictaminación en la recepción de fraccionamientos en coordinación con la Dirección de Ordenamiento del Territorio; y
- XIX.** Las demás que establezca la normatividad aplicable.



NOMBRE DEL PUESTO	JEFE DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO
NATURALEZA DEL PUESTO	(X) DIRECTIVO (X) ANALÍTICO () PERMANENTE (X) SUPERVISIÓN (X) OPERATIVO () CONSTITUCIONAL
TIPO DE TRABAJO	() OFICINA () CAMPO (X) AMBOS
HABILIDADES REQUERIDAS	CONOCIMIENTOS DE REDES HIDRAULICAS Y SANITARIAS, CONOCIMEINTOS DE ADMINISTRACION
CARACTERÍSTICAS PERSONALES REQUERIDAS	MANEJO DE PERSONAL, TRABAJO EN EQUIPO, SENTIDO COMUN, MANJEJO DE OFFICE, RESPONSABLE, SENTIDO COMUN. RESPETO, ETICA, DISCIPLINA, COMPROMISO, CONFIANZA, LIDERAZGO, INTEGRIDAD, HONESTIDAD E INNOVACION.
RANGO DE EDAD	30 AÑOS EN ADELANTE
ESTUDIOS MINIMOS REQUERIDOS	INGENIERIA
EXPERIENCIA	3 AÑOS DE PREFERENCIA
DOCUMENTOS REQUERIDOS	INE, CURP, RFC Y CURRICULUM
DESCRIPCION DEL PUESTO	PLANEAR Y PROGRAMAR EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, ASÍ COMO ESTUDIAR, PROYECTAR, PRESUPUESTAR, CONSTRUIR, REHABILITAR, AMPLIAR, OPERAR, ADMINISTRAR Y MEJORAR LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE AGUA POTABLE Y REDES DE DRENAJE.
OBSERVACIONES	NINGUNA

FUNCION ESPECÍFICA.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE OCOTLÁN, JALISCO.



NOMBRE DEL PUESTO	JEFE DE CUADRILLA
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO
NATURALEZA DEL PUESTO	() DIRECTIVO () ANALÍTICO () PERMANENTE () SUPERVISIÓN (X) OPERATIVO () CONSTITUCIONAL
TIPO DE TRABAJO	() OFICINA (X) CAMPO () AMBOS
HABILIDADES REQUERIDAS	CONOCIMIENTOS BASICOS DE FONTANERIA. SABER MANEJAR VEHICULOS
CARACTERÍSTICAS PERSONALES REQUERIDAS	DON DE MANDO, RESPONSABLE, TRABAJO EN EQUIPO, CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN, COMPROMISO, RESPETO, ETICA, CONFIANZA, LIDERAZGO, ORGANIZACIÓN, LEALTAD, INTEGRIDAD, DISCIPLINA.
RANGO DE EDAD	18 AÑOS EN ADELANTE
ESTUDIOS MINIMOS REQUERIDOS	SECUNDARIA / PREPARATORIA
EXPERIENCIA	SI ... FONTANERÍA 1 AÑO
DOCUMENTOS REQUERIDOS	RFC, INE, CURRICULUM Y LICENCIA DE MANEJO
DESCRIPCION DEL PUESTO	CHOFER, TRASLADO AL PERSONAL, COORDINAR, DIRIGIR Y SUPERVISAR LOS TRABAJOS QUE SE LE ASIGNEN PARA QUE SE EJECUTEN DE MANERA ADECUADA. LLENADO DE FORMATOS DE ORDENES DE TRABAJO REALIZADAS.
OBSERVACIONES	NINGUNA

FUNCION ESPECIFICA.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE OCOTLÁN, JALISCO.



NOMBRE DEL PUESTO	FONTANERO
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO
NATURALEZA DEL PUESTO	() DIRECTIVO () ANALÍTICO () PERMANENTE () SUPERVISIÓN (X) OPERATIVO () CONSTITUCIONAL
TIPO DE TRABAJO	() OFICINA (X) CAMPO () AMBOS
HABILIDADES REQUERIDAS	CONOCIMIENTOS BASICOS DE FONTANERIA.
CARACTERÍSTICAS PERSONALES REQUERIDAS	RESPONSABLE, TRABAJO EN EQUIPO, CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN. COMPROMISO, RESPETO, ETICA, CONFIANZA, LEALTAD, INTEGRIDAD, DISCIPLINA.
RANGO DE EDAD	18 AÑOS EN ADELANTE
ESTUDIOS MINIMOS REQUERIDOS	NO INDISPENSABLE
EXPERIENCIA	SI ... FONTANERÍA 1 AÑO
DOCUMENTOS REQUERIDOS	RFC, INE, CURRICULUM
DESCRIPCION DEL PUESTO	SE ENCARGA DE REALIZAR LAS ORDENES DE TRABAJO RECIBIDAS POR SU JEFE DE CUADRILLA REFERENTE A CONSERVACION, MANTENIMIENTO, REPARACIONES, REHABILITACION O RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA O SANITARIA.
OBSERVACIONES	NINGUNA

FUNCION ESPECIFICA.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE OCOTLÁN, JALISCO.



NOMBRE DEL PUESTO	OPERADOR DE VACTOR
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO
NATURALEZA DEL PUESTO	() DIRECTIVO () ANALÍTICO () PERMANENTE () SUPERVISIÓN (X) OPERATIVO () CONSTITUCIONAL
TIPO DE TRABAJO	() OFICINA (X) CAMPO () AMBOS
HABILIDADES REQUERIDAS	CONOCIMIENTO DEL EQUIPO DE DESASOLVE, CONOCIMIENTO DE REDES SANITARIAS, PROFUNDIDADES, FLUJOS.
CARACTERÍSTICAS PERSONALES REQUERIDAS	RESPONSABLE, TRABAJO EN EQUIPO, CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN. COMPROMISO, RESPETO, ETICA, CONFIANZA, LEALTAD, INTEGRIDAD, DISCIPLINA.
RANGO DE EDAD	20 AÑOS EN ADELANTE
ESTUDIOS MINIMOS REQUERIDOS	SECUNDARIA / PREPARATORIA
EXPERIENCIA	SI ... FONTANERÍA 1 AÑO
DOCUMENTOS REQUERIDOS	RFC, INE, CURRICULUM, LICENCIA DE MANEJO
DESCRIPCION DEL PUESTO	REALIZAR LIMPIEZA DE POZOS DE VISITA Y REDES SANITARIAS REALIZAR SUCCIONES DE FOSA APOYO EN INTERCONEXIONES DE REDES PRINCIPALES DE AGUA Y DRENAJE
OBSERVACIONES	NINGUNA

FUNCION ESPECIFICA.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE OCOTLÁN, JALISCO.



NOMBRE DEL PUESTO	OPERADOR DE PIPA DE AGUA
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO
NATURALEZA DEL PUESTO	() DIRECTIVO () ANALÍTICO (X) PERMANENTE () SUPERVISIÓN (X) OPERATIVO () CONSTITUCIONAL
TIPO DE TRABAJO	() OFICINA (X) CAMPO () AMBOS
HABILIDADES REQUERIDAS	CONOCIMIENTOS BASICOS DEL EQUIPO DE BOMBEO Y MANEJO DE LA PIPA
CARACTERÍSTICAS PERSONALES REQUERIDAS	RESPONSABLE, TRABAJO EN EQUIPO, CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN. COMPROMISO, RESPETO, ETICA, CONFIANZA, LEALTAD, INTEGRIDAD, DISCIPLINA.
RANGO DE EDAD	20 AÑOS EN ADELANTE
ESTUDIOS MINIMOS REQUERIDOS	SECUNDARIA
EXPERIENCIA	NO
DOCUMENTOS REQUERIDOS	RFC, INE, CURRICULUM, LICENCIA DE MANEJO
DESCRIPCION DEL PUESTO	SUMINISTRAR AGUA EN ZONAS DONDE NO HAY COBERTURA DEL VITAL SERVICIO.
OBSERVACIONES	NINGUNA

FUNCION ESPECIFICA.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE OCOTLÁN, JALISCO.



NOMBRE DEL PUESTO	ATENCION AL CIUDADANO
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO
NATURALEZA DEL PUESTO	() DIRECTIVO (X) ANALÍTICO (X) PERMANENTE () SUPERVISIÓN () OPERATIVO () CONSTITUCIONAL
TIPO DE TRABAJO	(X) OFICINA () CAMPO () AMBOS
HABILIDADES REQUERIDAS	CONOCIMIENTOS BASICO DE OFFICE, AMABLE CON EL CIUDADANO, CAPACIDAD PARA DAR SOLUCIONES A LAS SOLICITUDES DE LA POBLACION AL REPORTE REALIZADO
CARACTERÍSTICAS PERSONALES REQUERIDAS	RESPONSABLE, TRABAJO EN EQUIPO, CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN. COMPROMISO, RESPETO, ETICA, CONFIANZA, LEALTAD, INTEGRIDAD, DISCIPLINA.
RANGO DE EDAD	20 AÑOS EN ADELANTE
ESTUDIOS MINIMOS REQUERIDOS	PREPARATORIA
EXPERIENCIA	NO
DOCUMENTOS REQUERIDOS	RFC, INE, CURRICULUM
DESCRIPCION DEL PUESTO	ATENCION DE CIUDADANO. SE ENCARGA DE REALIZAR LAS ORDENES DE TRABAJO DEPENDIENDO DE LA SOLICITUD DEL CIUDADANO, REALIZA PRESUPUESTOS PARA LA INSTALACION DE TOMAS NUEVAS DE AGUA Y DRENAJE, SEGUIMIENTO DE VERIFICACIONES PARA TOMAS NUEVAS DE AGUA Y DRENAJE, ORGANIZA LAS ORDENES DE TRABAJO POR REALIZAR Y REALIZADAS.
OBSERVACIONES	NINGUNA

FUNCION ESPECIFICA.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE OCOTLÁN, JALISCO.



NOMBRE DEL PUESTO	NOTIFICADOR
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO
NATURALEZA DEL PUESTO	() DIRECTIVO () ANALÍTICO (X) PERMANENTE () SUPERVISIÓN (X) OPERATIVO () CONSTITUCIONAL
TIPO DE TRABAJO	() OFICINA () CAMPO (X) AMBOS
HABILIDADES REQUERIDAS	CONOCIMIENTOS BASICO DE OFFICE, AMABLE CON EL CIUDADANO, CAPACIDAD PARA DAR SOLUCIONES A LAS SOLICITUDES DE LA POBLACION AL REPORTE REALIZADO
CARACTERÍSTICAS PERSONALES REQUERIDAS	RESPONSABLE, TRABAJO EN EQUIPO, CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN. COMPROMISO, RESPETO, ETICA, CONFIANZA, LEALTAD, INTEGRIDAD, DISCIPLINA.
RANGO DE EDAD	20 AÑOS EN ADELANTE
ESTUDIOS MINIMOS REQUERIDOS	PREPARATORIA
EXPERIENCIA	NO
DOCUMENTOS REQUERIDOS	RFC, INE, CURRICULUM
DESCRIPCION DEL PUESTO	ATENCION DE CIUDADANO. REVISAR CONDICIONES DE VIVIENDA, TOMA DE LECTURA DE MEDIDORES, REVISAR SI EXISTEN SERVICIOS, REVISAR SITUACIONE DE TOMAS DE AGUA Y APOYO ADMINISTRATIVO GENERAL EN LA DEPENDENCIA.
OBSERVACIONES	NINGUNA

FUNCION ESPECIFICA.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE OCOTLÁN, JALISCO.



NOMBRE DEL PUESTO	SUB DIRECTOR DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO
NATURALEZA DEL PUESTO	(X) DIRECTIVO (X) ANALÍTICO () PERMANENTE (X) SUPERVISIÓN (X) OPERATIVO () CONSTITUCIONAL
TIPO DE TRABAJO	() OFICINA () CAMPO (X) AMBOS
HABILIDADES REQUERIDAS	CONOCIMIENTOS BASICO DE OFFICE, CONOCIMIENTOS DE REDES HIDRAULICAS Y SANITARIAS, CONOCIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CAPACIDAD PARA DAR SOLUCIONES
CARACTERÍSTICAS PERSONALES REQUERIDAS	RESPONSABLE, TRABAJO EN EQUIPO, CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN. COMPROMISO, RESPETO, ETICA, CONFIANZA, LEALTAD, INTEGRIDAD, DISCIPLINA.
RANGO DE EDAD	20 AÑOS EN ADELANTE
ESTUDIOS MINIMOS REQUERIDOS	LICENCIATURA E INGENIERIA
EXPERIENCIA	SI
DOCUMENTOS REQUERIDOS	RFC, INE, CURRICULUM
DESCRIPCION DEL PUESTO	ATENCION DE CIUDADANO, ADMINISITRAR, DIRIGIR Y PLANEAR ACTIVIDADES A REALIZAR, CONSTRUIR, REHABILITAR, AMPLIAR, OPERAR, ADMINISTRAR Y MEJORAR LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE AGUA POTABLE Y REDES DE DRENAJE.
OBSERVACIONES	NINGUNA

FUNCION ESPECIFICA.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE OCOTLÁN, JALISCO.



NOMBRE DEL PUESTO	ELECTRICISTA
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO
NATURALEZA DEL PUESTO	() DIRECTIVO () ANALÍTICO () PERMANENTE () SUPERVISIÓN (X) OPERATIVO () CONSTITUCIONAL
TIPO DE TRABAJO	() OFICINA (X) CAMPO () AMBOS
HABILIDADES REQUERIDAS	CONOCIMIENTOS GENERALES DE ELECTRICIDAD, CONOCER VOLTAJES ALTOS (440V), CONOCIMIENTOS DE CONTROL ELECTRICO (TABLEROS), DOMINAR ELECTRICIDAD INDUSTRIAL (CALCULAR: TRANSFORMADORES, EQUIPO DE BOMBEO, CIRCUITOS ELECTRICOS ALIMENTADORES) Y CONOCIMIENTOS EN SISTEMA DE CLORACIÓN.
CARACTERÍSTICAS PERSONALES REQUERIDAS	RESPONSABLE, TRABAJO EN EQUIPO, CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN. COMPROMISO, RESPETO, ETICA, CONFIANZA, LEALTAD, INTEGRIDAD, DISCIPLINA.
RANGO DE EDAD	25 - 40 AÑOS
ESTUDIOS MINIMOS REQUERIDOS	INGENIERIA
EXPERIENCIA	2 AÑOS MINIMO
DOCUMENTOS REQUERIDOS	RFC, INE, CURRICULUM
DESCRIPCION DEL PUESTO	MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL
OBSERVACIONES	NINGUNA

FUNCION ESPECIFICA.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE OCOTLÁN, JALISCO.



NOMBRE DEL PUESTO	OPERADOR DE PLANTA TRATADORA DE AGUA
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO
NATURALEZA DEL PUESTO	() DIRECTIVO () ANALÍTICO () PERMANENTE () SUPERVISIÓN (X) OPERATIVO () CONSTITUCIONAL
TIPO DE TRABAJO	() OFICINA (X) CAMPO () AMBOS
HABILIDADES REQUERIDAS	CONOCIMIENTOS BASICO DEL EQUIPO DE BOMBEO Y DEL LUGAR DE TRABAJO, CONOCIMIENTOS BASICOS DE ELECTRICIDAD Y MANTENIMIENTO
CARACTERÍSTICAS PERSONALES REQUERIDAS	RESPONSABLE, TRABAJO EN EQUIPO, CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN. COMPROMISO, RESPETO, ETICA, CONFIANZA, LEALTAD, INTEGRIDAD, DISCIPLINA.
RANGO DE EDAD	20 AÑOS EN ADELANTE
ESTUDIOS MINIMOS REQUERIDOS	PREPARATORIA
EXPERIENCIA	SI
DOCUMENTOS REQUERIDOS	RFC, INE, CURRICULUM
DESCRIPCION DEL PUESTO	MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS NIVELES DE OPERACIÓN DE LA PLANTA.
OBSERVACIONES	NINGUNA

FUNCION ESPECIFICA.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE OCOTLÁN, JALISCO.



NOMBRE DEL PUESTO	ENCARGADO DE AGUAS NEGRAS
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO
NATURALEZA DEL PUESTO	() DIRECTIVO () ANALÍTICO () PERMANENTE () SUPERVISIÓN (X) OPERATIVO () CONSTITUCIONAL
TIPO DE TRABAJO	() OFICINA (X) CAMPO () AMBOS
HABILIDADES REQUERIDAS	CONOCIMIENTOS BASICO DEL EQUIPO DE BOMBEO Y DEL LUGAR DE TRABAJO, CONOCIMIENTOS BASICOS DE ELECTRICIDAD Y MANTENIMIENTO
CARACTERÍSTICAS PERSONALES REQUERIDAS	RESPONSABLE, TRABAJO EN EQUIPO, CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN. COMPROMISO, RESPETO, ETICA, CONFIANZA, LEALTAD, INTEGRIDAD, DISCIPLINA.
RANGO DE EDAD	20 AÑOS EN ADELANTE
ESTUDIOS MINIMOS REQUERIDOS	SECUNDARIA / PREPARATORIAA
EXPERIENCIA	SI
DOCUMENTOS REQUERIDOS	RFC, INE, CURRICULUM
DESCRIPCION DEL PUESTO	MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS NIVELES DE OPERACIÓN DE LA PLANTA.
OBSERVACIONES	NINGUNA

FUNCION ESPECÍFICA.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE OCOTLÁN, JALISCO.



NOMBRE DEL PUESTO	ALMACENISTA
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO
NATURALEZA DEL PUESTO	() DIRECTIVO () ANALÍTICO () PERMANENTE () SUPERVISIÓN (X) OPERATIVO () CONSTITUCIONAL
TIPO DE TRABAJO	(X) OFICINA () CAMPO () AMBOS
HABILIDADES REQUERIDAS	MANEJO DE ENTRADA Y SALIDAS DE HERRAMIENTAS, MATERIALES, MAQUINARIA, EQUIPO DE TRABAJO, COMBUSTIBLES, LLENADO DE BITACORAS.
CARACTERÍSTICAS PERSONALES REQUERIDAS	RESPONSABLE, TRABAJO EN EQUIPO, CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN. COMPROMISO, RESPETO, ETICA, CONFIANZA, LEALTAD, INTEGRIDAD, DISCIPLINA.
RANGO DE EDAD	20 AÑOS EN ADELANTE
ESTUDIOS MINIMOS REQUERIDOS	SECUNDARIA / PREPARATORIAA
EXPERIENCIA	NO INDISPENSABLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	RFC, INE, CURRICULUM
DESCRIPCION DEL PUESTO	ES EL ENCARGADO DE LLEVAR EL BUEN CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DEL ALMACEN EN BITACORAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ALMACEN
OBSERVACIONES	NINGUNA

FUNCION ESPECÍFICA.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE OCOTLÁN, JALISCO.



NOMBRE DEL PUESTO	SECRETARIA
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO
NATURALEZA DEL PUESTO	() DIRECTIVO (X) ANALÍTICO () PERMANENTE () SUPERVISIÓN () OPERATIVO () CONSTITUCIONAL
TIPO DE TRABAJO	(X) OFICINA () CAMPO () AMBOS
HABILIDADES REQUERIDAS	CONOCIMIENTOS BASICOS DE OFFICE, CONOCIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE OFICINA.
CARACTERÍSTICAS PERSONALES REQUERIDAS	CAPACIDAD DE APRENDIZAJE RÁPIDO Y MEMORIA. INTEGRIDAD Y PROFESIONALIDAD RESPONSABLE, TRABAJO EN EQUIPO, CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN. COMPROMISO, RESPETO, ETICA, CONFIANZA, LEALTAD, DISCIPLINA.
RANGO DE EDAD	20 AÑOS EN ADELANTE
ESTUDIOS MINIMOS REQUERIDOS	PREPARATORIA / LICENCIATURA
EXPERIENCIA	SI
DOCUMENTOS REQUERIDOS	RFC, INE, CURRICULUM
DESCRIPCION DEL PUESTO	COMO SECRETARIA, ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y DE OFICINA CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO EN LA OFICINA. PLANIFICA Y DISTRIBUYE INFORMACIÓN. SERÁ EL PUNTO DE REFERENCIA PARA TODAS LAS CONSULTAS, PETICIONES O PROBLEMAS.
OBSERVACIONES	NINGUNA

FUNCION ESPECÍFICA.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE OCOTLÁN, JALISCO.



NOMBRE DEL PUESTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO
NATURALEZA DEL PUESTO	() DIRECTIVO (X) ANALÍTICO () PERMANENTE () SUPERVISIÓN () OPERATIVO () CONSTITUCIONAL
TIPO DE TRABAJO	(X) OFICINA () CAMPO () AMBOS
HABILIDADES REQUERIDAS	CONOCIMIENTOS BASICOS DE OFFICE, CONOCIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE OFICINA.
CARACTERÍSTICAS PERSONALES REQUERIDAS	CAPACIDAD DE APRENDIZAJE RÁPIDO Y MEMORIA. INTEGRIDAD Y PROFESIONALIDAD RESPONSABLE, TRABAJO EN EQUIPO, CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN. COMPROMISO, RESPETO, ETICA, CONFIANZA, LEALTAD, DISCIPLINA.
RANGO DE EDAD	20 AÑOS EN ADELANTE
ESTUDIOS MINIMOS REQUERIDOS	PREPARATORIA / LICENCIATURA
EXPERIENCIA	SI
DOCUMENTOS REQUERIDOS	RFC, INE, CURRICULUM
DESCRIPCION DEL PUESTO	ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y DE OFICINA CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO EN LA OFICINA.
OBSERVACIONES	NINGUNA

FUNCION ESPECÍFICA.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE OCOTLÁN, JALISCO.



NOMBRE DEL PUESTO	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO
NATURALEZA DEL PUESTO	() DIRECTIVO () ANALÍTICO () PERMANENTE () SUPERVISIÓN (X) OPERATIVO () CONSTITUCIONAL
TIPO DE TRABAJO	() OFICINA () CAMPO (X) AMBOS
HABILIDADES REQUERIDAS	CONOCIMIENTOS BASICOS DEL EQUIPO
CARACTERÍSTICAS PERSONALES REQUERIDAS	INTEGRIDAD Y PROFESIONALIDAD RESPONSABLE, TRABAJO EN EQUIPO, CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN. COMPROMISO, RESPETO, ETICA, CONFIANZA, LEALTAD, DISCIPLINA.
RANGO DE EDAD	20 AÑOS EN ADELANTE
ESTUDIOS MINIMOS REQUERIDOS	PREPARATORIA
EXPERIENCIA	SI
DOCUMENTOS REQUERIDOS	RFC, INE, CURRICULUM
DESCRIPCION DEL PUESTO	ES EL OPERADOR DE LA MAQUINARIA QUE PRESTA EL APOYO PARA REALIZAR EXCAVACIONES EN LOS DIVERSOS HUDIMIENTOS O SOCAVONES, ASI COMO EXCAVACIONES PARA INSTALACIONES DE TOMAS DE AGUA Y DRENAJE DOMICILIARIAS Y REDES PRINCIPALES.
OBSERVACIONES	NINGUNA

FUNCION ESPECÍFICA.

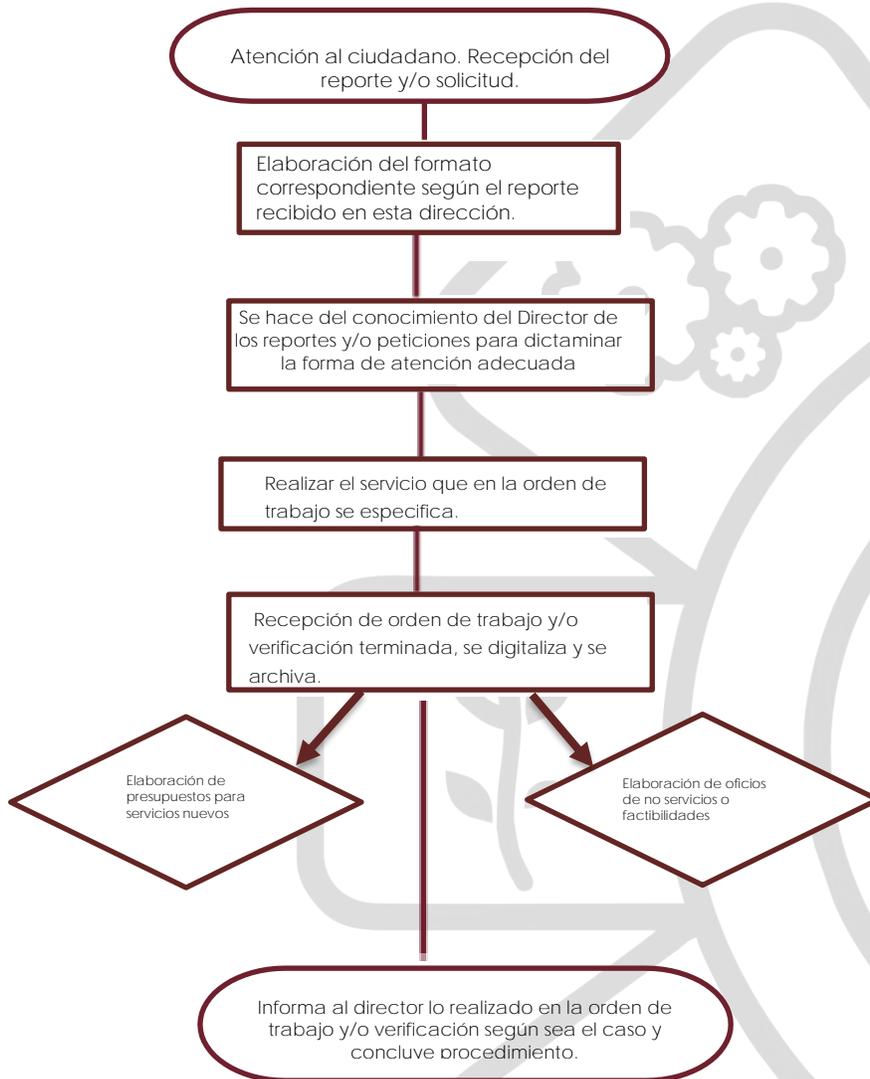
REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE OCOTLÁN, JALISCO.



DE LOS PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO: Atención a ciudadanos	
Unidad administrativa: Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje	Responsable: Director de Gestión Integral de Agua y Drenaje
1.1 Propósito del procedimiento	Dar atención a ciudadanos que llegan a la Dirección para solicitar la reparación de fugas de agua, sondeos de drenaje particular, central, succiones de fosa séptica, revisar toma falta flujo, verificaciones para instalaciones de servicios nuevos de agua y drenaje, solicitar revisiones para constancia de no servicios, bacheos, instalaciones de servicios nuevos de agua y drenaje domiciliarios y redes principales, revisar condiciones de vivienda y apoyo a diferentes dependencias de este gobierno.
1.2 Alcance	Canalización adecuada en los reportes y/o solicitudes recibidas para su atención.
1.3 Referencia	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jal.
1.4 Definiciones	Procedimiento mediante el cual los reportes son atendidos y canalizados al personal correspondiente para dar solución a la petición y/o reporte.
1.5 Políticas y lineamientos	

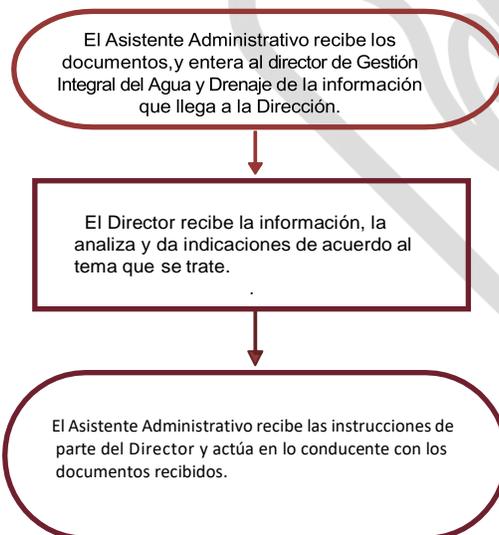
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1.	Atención al ciudadano	Recepción del reporte y/o solicitud.
2.	Atención al ciudadano	Elaboración del formato correspondiente según el reporte recibido en esta dirección.
3.	Director de Gestión Integral de Agua y Drenaje	Se hace del conocimiento del Director de los reportes y/o peticiones para dictaminar la forma de atención adecuada.
4.	Jefe de Cuadrilla, operador de Vactor, operador de pipa de agua Atención al ciudadano	Realizar el trabajo que en la orden de trabajo se especifica. Recepción de orden de trabajo terminada, se digitaliza y se archiva.
5.	Atención al Ciudadano	Informa al director lo realizado en la orden de trabajo y concluye procedimiento.





PROCEDIMIENTO: Recepción de Documentos.	
Unidad administrativa: Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje	Responsable: Director de Gestión Integral de Agua y Drenaje
1.1	Propósito del procedimiento Acercar al Director de Gestión Integral de Agua y Drenaje la diferente información que llega dirigida a su persona, ya sea para su contestación o conocimiento, según sea el caso.
1.2	Alcance Se tiene por enterado de los diversos temas que a consideración de los remitentes conciernen al Director, quién a su vez gira indicaciones para que se atiendan los diversos asuntos.
1.3	Referencia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jal.
1.4	Responsabilidades Director de Gestión Integral de Agua y Drenaje y Secretaria
1.5	Definiciones Este procedimiento se realiza con la finalidad de dar el curso adecuado a cada uno de los documentos que en la Dirección se reciben
1.6	Políticas y lineamientos

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1.	Asistente administrativo (Secretaria)	El Asistente Administrativo (secretaria) recibe los documentos y entera al director de la información que llega la oficina.
2.	Director de Gestión Integral del Agua y Drenaje	El director recibe la información, la analiza y da indicaciones de acuerdo al tema que se trate.
3.	Asistente administrativo	El asistente recibe indicaciones del director para realizar lo conducente con los documentos recibidos.





PLAN ANUAL

Acatando y cumpliendo con lo contemplado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda dependencia como sujeto obligado, debe un Plan Operativo Anual el cual consiste en informar a la ciudadanía por medio de las presentar plataformas correspondientes, sobre sus planes de trabajo, cuales son, cuando los harán y como los harán, es por esto que esta dirección ya ha cumplido esa disposición legal y ha publicado su respectivo plan operativo, mismo que podrán consultar en el portal de la página oficial del Municipio



DE LOS SERVICIOS QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE AGUA Y DRENAJE DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO

1.- SERVICIOS HACIA LA CIUDADANIA:

Dar atención a ciudadanos que llegan a la Dirección para solicitar la reparación de fugas de agua, sondeos de drenaje particular, central, succiones de fosa séptica, revisar toma falta flujo, verificaciones para instalaciones de servicios nuevos de agua y drenaje, solicitar revisiones para constancia de no servicios, bacheos, instalaciones de servicios nuevos de agua y drenaje domiciliarios y redes principales, revisar condiciones de vivienda y apoyo a diferentes dependencias de este gobierno y dar la solución al reporte y/o solicitud correspondiente.

2.- SERVICIOS AL INTERIOR DE ESTA DIRECCIÓN.

La Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje es la encargada de:

- 1.- Evaluar y supervisar el trabajo de las actividades que realiza el personal operativo y administrativo.
- 2.- Brindar apoyo a las diferentes dependencias que solicitan algún servicio.
- 3.- Asignarles en casos extraordinarios el material, vehículos y orientación para la ejecución de los proyectos o un asunto específico.

Esto puede ser mediante la atención directa de nuestra área así como la supervisión de las áreas de trabajo, con la supervisión del Jefe, Subdirector, asistente administrativo y/o Director.



DE LOS PROTOCOLOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE AGUA Y DRENAJE

PROTOCOLO DE CONTINGENCIA PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

CLASIFICACIÓN:

Según sea el tipo de la contingencia se le asigna un grado de afectación:

Grado 1 ó bajas: Se considera que pueden ser resueltas por el mismo personal competente del H. Ayuntamiento, como lo pudiera ser una falla eléctrica, falla de la red de internet, falla de equipos de cómputo o impresoras, etc...

Grado 2 ó medias: requiere tanto el apoyo del personal del H. Ayuntamiento, así como de personal externo, (protección civil y bomberos en caso de incendios o terremotos).

Grado 3 ó graves: Son contingencias que por su alcance pueden afectar severamente la operatividad del H. Ayuntamiento, requiriendo el apoyo incluso de las dependencias nacionales u organizaciones a nivel mundial.

Consideraciones Principales:

- Analizar y evaluar los riesgos.
- Una vez creado el plan de contingencia se debe contar con un responsable general, mismo que guiará la implementación del plan, así como la toma de las decisiones.
- Se designe a un encargado de cada área para que apoye en cualquier desastre que ocurra y genere la contingencia, capacitándolos para el manejo de las mismas, como el uso de extintores, planes de evacuación etc.
- Es necesario hacer las pruebas previas del plan de contingencia para garantizar su funcionalidad en caso de siniestro (las pruebas generalmente se hacen en tiempo real y lo más aproximados a la realidad).
- Reunión con el personal de las áreas del H. Ayuntamiento (capacitación y evaluaciones)
- Revisión del Plan e integración de las recomendaciones y decisiones adoptadas de acuerdo con las lecciones aprendidas del ejercicio.
- Difusión del documento del plan de contingencia una vez aprobado.



LUGAR ALTERNATIVO DE TRABAJO

En caso de algún desastre mayor (terremoto o incendio) que implique pérdidas estructurales se plantea en algunos casos la posibilidad de contar con algún lugar alternativo de trabajo.

Los sitios alternos de trabajo pueden ser: propios del Ayuntamiento, de una entidad, o pueden ser instalaciones rentadas siempre que se cuente con un presupuesto para ello.

En caso de contar con un ambiente alterno debe contar con los siguientes recursos:

- Mesas para monitores y teclados de los servidores principales
 - Sillas
 - Switches
 - Router para la conexión a internet
 - UPS
 - Teléfono
 - Extinguidor
 - Útiles de Oficina.
- Medidas preventivas ante siniestros.

A) Medidas preventivas en caso de Incendios:

- Se debe de tener un conocimiento básico de primeros auxilios.
- Se recomienda contar con detectores de humo para prevenir incendios.
- En caso de incendio no abrir puertas y ventanas, el aire es factor para propagación del fuego.
- Si se tienen almacenadas sustancias inflamables como gasolina, acetona, aguarrás, alcohol o tiner, se sugiere colocarlos en lugares ventilados y lejos de las flamas, fuentes de calor y aparatos eléctricos (si no los necesita, deséchelos preferentemente)
- Si el incendio es pequeño, se procurará apagarlo mediante un extintor. Si el fuego es de origen eléctrico no se deberá intentar apagarlo con agua.
- No sobrecargar los contactos eléctricos, desconectando los que no se utilicen. Sobre el resguardo de la información en caso de incendio:
 - Respaldo de información en una zona segura de preferencia, donde el calor de un incendio no alcance los dispositivos, esto es en lugares cercanos a los extintores (sugerencias para realizar el almacenamiento de la información: CD, Disco duro, bases de datos, la nube únicamente si es segura).
 - Tener identificados los documentos con mayor valor para resguardarlos en una zona segura (como en una caja de seguridad o realizar la digitalización de los mismos con resguardo en la nube).



Recomendaciones durante un incendio:

- Tener ubicados los extintores cerciorándose de saber usarlos y que estos sean utilizables.
- Si detecta un incendio procure mantener la calma y repórtelo inmediatamente o presione alguna señal de alarma.
- No abra puertas ni ventanas el fuego se extiende con el aire.
- Si es un incendio que no puede controlar usted mismo llame a los bomberos.
- No pierda tiempo buscando objetos personales y salga del inmueble lo antes posible.
- Si hay gas o humo humedezca un trapo y cubra su nariz y boca.
- Si existe una puerta que deba atravesar toque con precaución la perilla; si está caliente, no la abra.
- Si su ropa se enciende; tírese al piso y ruede lentamente.

Recomendaciones Después de un Incendio:

- Protección civil y bomberos así como un técnico debe de revisar las instalaciones de construcción, gas y electricidad antes de utilizarlas nuevamente.

B) Recomendaciones en caso de Terremoto.

El daño ocasionado por un terremoto puede dañar principalmente la estructura del edificio, sin embargo si los datos almacenados de la dependencia se encuentran en discos duros, cd, USB, al contar con un respaldo de información incluso en la nube setiene un respaldo inmediato, que permitiría recuperar la información si los otros respaldos físicos se dañaran, para inmediatamente apenas se tenga una conexión a internet y una computadora tener acceso a dichos respaldos.

Recomendaciones durante un terremoto:

- No colocar muebles, equipos o cajas que bloqueen las rutas y salidas de emergencia del archivo.
- Contar con un teléfono celular de emergencia en caso de falla de líneas telefónicas fijas.
- Contar con un plan de evacuación y realizar simulacros de manera cotidiana.
- Tener a la mano una radio de baterías, linterna y los principales documentos personales.
- Contar con un botiquín de primeros auxilios.
- Si se tienen anaqueles, los objetos pesados se colocan al final.
- Localizar los lugares seguros en cada cuarto; bajo mesas sólidas y escritorios resistentes.
- Ubicar los lugares peligrosos: como ventanas donde los vidrios pueden estrellarse, libreros o muebles que podrían caerse en caso de sismo.
- Mantener la calma y ubicar en una zona de segura.
- Pararse bajo un marco de puerta con trabe o de espaldas a un muro de carga.



- Adoptar posición fetal de cara al suelo, abrazándose usted mismo en un rincón, de ser posible protegerse la cabeza.
- Alejarse de ventanas, espejos y objetos de vidrio, así como de objetos colgantes.
- Retirarse de objetos calientes, libreros, gabinetes, o muebles pesados.
- Si se está en un edificio evitar el uso de elevadores, si se está en la calle evitar los postes, árboles, ramas y balcones.
- Si es posible cerrar llaves del gas, desconecte la alimentación eléctrica y no encienda fuego.

Recomendaciones después de un terremoto:

- Si usted quedó atrapado, conserve la calma y trate de comunicarse al exterior golpeando un objeto.
- Evite pisar cables que hubieran quedado caídos o sueltos.
- Encienda la radio para mantenerse informado (posibles réplicas).
- En caso de visible daño estructural del edificio debe ser evaluado por protección civil para evitar cualquier riesgo secundario.
- Se deben revisar las instalaciones eléctricas y de gas principalmente para evitar un desastre secundario.

C) Recomendaciones y medidas preventivas en caso de inundación (por lluvias o por algún siniestro natural).

- Es importante realizar la revisión y reparación de la hermeticidad de ventanas y puertas, por donde podría filtrarse el agua de lluvia, así como impermeabilizar los techos en temporada de lluvias esto para evitar goteras.
- Evitar en lo posible colocar conexiones, equipos eléctricos, expedientes y/o documentos, etc.. directamente sobre el piso.
- Colocar barreras para el agua.
- Evacuar los documentos afectados hacia áreas ventiladas.
- Si hubo conexiones o equipos eléctricos en contacto con el agua, no pisar esa área ni tratar de mover los equipos.
- Si un documento es alcanzado por el agua, se deberá colocar papel secante en la hoja
- Si un documento se moja en su totalidad se puede realizar la congelación del mismo para su recuperación, debe realizarlo preferentemente un especialista (restauración).



Recomendaciones durante una inundación.

- Desconectar servicios de luz, gas y agua.
- Mantenerse alejados de árboles y postes de luz.
- Evitar tocar o pisar cables eléctricos.
- Cubrir con bolsas de plástico aparatos u objetos que puedan dañarse con el agua

Recomendaciones después de la inundación.

Se puede expulsar el agua con una bomba de achique con motor de combustión o eléctrico, si hay suministro eléctrico garantizado en caso de emergencia, y si no hubiere, mediante esponjas, baldes, recogedores, etc.

- Cerciorarse de que los aparatos eléctricos estén secos antes de utilizarlos nuevamente
- Desinfectar las áreas afectadas pisos, muros y mobiliario rescatable, con agua, jabón y cloro para evitar enfermedades.
- Ventilar las áreas afectadas después de la inundación.

Recomendaciones en caso de Robo.

En caso de robo a mano armada se sugiere contar con teléfonos de emergencia de diferentes dependencias, así como un botón de pánico por medio de una App instalada en el celular. (<https://fge.jalisco.gob.mx/content/boton-de-panico>).

Otro tipo de recomendaciones:

Manifestación o huelga:

- Resguardar bajo llave los documentos y equipos más importantes de la dependencia.

Amenazas informáticas

- Es necesario contar con un inventario actualizado de los equipos de cómputo, impresoras, escáner, fotocopadoras etc., y tener contacto con proveedores de software, hardware, y medios de soporte.
- Prevención de falla de los equipos: se debe procurar dar mantenimiento preventivo por lo menos dos veces al año, y contar con proveedores en caso de que se requiera algún reemplazo inmediato.
- Los equipos pueden quedar dañados por fallas eléctricas, se requiere contar con estabilizadores / reguladores, en cada uno de los equipos principalmente en aquellos que su afectación implique la pérdida de información importante.



Hackeo informático:

Ante un evento de hackeo informático los pasos a seguir para mantener la seguridad de la información, son los siguientes:

Cambiar contraseñas.

- Debe tener al menos ocho caracteres
- No debe contener información personal como nombre real, nombre de usuario o incluso el nombre del Instituto
- Debe ser muy distinta a tus contraseñas previas
- No debe contener palabras completas
- Debe contener caracteres de las cuatro categorías primarias: mayúsculas, minúsculas, números y caracteres especiales
- Mientras se está conectado a Internet el Hacker tendrá acceso a los archivos e información guardados en la computadora hackeada. Por lo que se debe desconectar el cable de la red lo antes posible.

Posteriormente:

- Contactar al personal de soporte para que retire del aire la página.
- Evalúe los daños causados: El experto debe evaluar qué información se perdió y cuál es la que se mantiene para restaurar el sitio lo antes posible.
- Mantener la misma dirección web.

- Cuando la página fue atacada la dirección usualmente no se ve afectada. Lo que generalmente se pierde es la información (textos, videos, fotos, audios) que contenía. Se sugiere restaurar el sitio con la misma dirección, para que los usuarios no se confundan.

Protocolo para cifrar documentos en de Word o

Excel Contraseña para archivo Word

En el caso de Word, tenemos que hacer los siguientes pasos:

- 1.- Abrir el archivo que queramos proteger.
- 2- Una vez abierto, vamos a Archivo. Se da clic en Información3.- Click en Proteger documento, Cifrar contraseña.
- 4.- Acto seguido nos pide que pongamos una clave dos veces. En cuanto aceptemos, quedará registrada.

Si llegado el momento queremos revertir la situación, es muy sencillo. Para ello hay que seguir los pasos como antes. Una vez estemos en Cifrar contraseña, simplemente tendremos que borrarla y dar clic en aceptar. Nuestro archivo de Word quedará abierto nuevamente. También podremos hacer que nuestro documento sea sólo de lectura, restringir la edición u otorgar permisos sólo a ciertos usuarios.



Contraseña para archivo Excel.

- 1.- Tenemos que abrir el documento e ir a Archivo, Información.
 - 2.- Una vez aquí dar clic en permisos, proteger libro y cifrar con contraseña.
 - 3.- Lo mismo que con el documento Word, nos pedirá una clave por dos veces. A partir de aquí nuestro archivo estará cifrado con una contraseña.
- Para revertir la situación debemos de realizar el mismo proceso. Borrar la clave que hemos puesto y pulsar en aceptar.

Cómo cifrar un archivo.

El cifrado de archivos ayuda a proteger tus datos mediante su cifrado. Solo una persona que disponga de la clave de cifrado correcta (por ejemplo, una contraseña) puede descifrarlos. El cifrado de archivos no está disponible en determinados sistemas operativos Windows de forma predeterminada. Quizá sea necesario habilitar el módulo de “disco cifrado”.

Sistemas Windows:

1. Haz clic con el botón derecho en un archivo o carpeta (o mantenlo presionado) y selecciona Propiedades.
2. Selecciona el botón Opciones avanzadas y selecciona la casilla de verificación Cifrar contenido para proteger datos.
3. Selecciona Aceptar para cerrar la ventana Atributos avanzados, selecciona Aplicar y luego selecciona Aceptar.

Sistemas Linux:

Para cifrar/descifrar archivos individuales rápidamente, solo se ocupa una herramienta gratuita como AESCrypt, la cual viene con una interfaz gráfica de modo que no necesitas ser un experto en Linux para utilizarla. Para instalar AESCrypt, se puede descargar el script de instalación o el código fuente de la página principal. Sin embargo, para los usuarios de Ubuntu, se recomienda el uso del repositorio PPA no oficial:

```
$ sudo add-apt-repository ppa:aasche/aescrypt.
```

```
$ sudo apt-get update.
```

```
$ sudo apt-get install aescrypt.
```

Para cifrar un archivo, haz click derecho sobre este y selecciona “Abrir con AESCrypt”. Se te pedirá que introduzcas una contraseña. Esto será necesario para descifrar el archivo más tarde, así que no lo olvides. Cifrar un archivo produce un archivo separado con la extensión AES, manteniendo al archivo original intacto. Siéntete libre de mantener o eliminar el original. Para descifrar un archivo, haz click en el archivo AES y selecciona “Abrir con AESCrypt”. Introduce la contraseña que se utilizó para cifrar el archivo. Se va a producir una copia idéntica por separado.



PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

I. OBJETIVO.

Establecer los principios generales o criterios de acción que servirán de guía en el proceso de toma de decisiones y en la actuación de los servidores públicos al ejecutar los objetivos institucionales en materia de protección de datos personales.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las políticas contenidas en el presente documento son de aplicación general para todos aquellos servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones obtengan, usen, registren, organicen, conserven, elaboren, utilicen, comuniquen, difundan, almacenen, posean, manejen, aprovechen, divulguen, transfieran o dispongan de datos personales.

III. DISPOSICIONES GENERALES.

1. El uso, recolección y tratamiento de datos personales por parte del H. Ayuntamiento, se fundamenta en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y las demás normativas aplicables.
2. El tratamiento de datos personales deberá sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable confiere al H. Ayuntamiento y estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas.
3. Al momento de recabar datos personales, se deberá hacer del conocimiento del titular la finalidad con la cual se reciben.
4. Únicamente se podrán tratar datos personales para finalidades distintas a las establecidas en el aviso de privacidad, siempre que se cuente con atribuciones y medie el consentimiento del titular de dichos datos.
5. No deberán obtenerse y tratar datos personales, a través de medios engañosos o fraudulentos.
7. Se deberán adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales que se reciban en ejercicio de las facultades otorgadas H. Ayuntamiento.
8. Únicamente se deberán tratar los datos personales que resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para el ejercicio de las facultades o atribuciones de la Institución.



9. Para el ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) será necesario que el titular acredite su identidad.

10. Las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento que administren, actualicen o tengan acceso a bases de datos que contengan datos personales, se comprometen a conservar, manejar y mantener de manera estrictamente confidencial dicha información y no revelarla a terceros.

IV. DEFINICIONES

Para el cabal entendimiento y aplicación del contenido de la presente política, a continuación, se describen los principales conceptos cuyo significado han de ser interpretados de manera integral y en consonancia con el derecho fundamental que desarrollan.

- a) **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;
- b) **Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;
- c) **Derecho ARCO:** Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales.
- d) **Titular de la Información:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- e) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento (ej. Base de Datos de clientes, entre otras).
- f) **Tratamiento de Datos:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- g) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales. El consentimiento puede otorgarse por escrito, de forma oral o mediante conductas inequívocas del Titular que permitan concluir que otorgó la autorización.
- h) **Encargado:** La persona física o jurídica, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable
- i) **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita cuyo fin es informar al titular de los datos sobre la existencia de un manual de políticas de tratamiento que le será aplicable al procesamiento de su información.
- j) **Transferencia:** Envío de datos, dentro o fuera del territorio nacional, cuyo remitente y, a su vez, destinatario, es un Responsable del Tratamiento de Datos.



V. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con el artículo 33, fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el H. Ayuntamiento tiene el deber de establecer y mantener medidas de seguridad para la protección de los datos personales que reciba en ejercicio de sus facultades, para lo cual debe crear políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales, que tomen en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y el ciclo de vida de los datos personales, es decir, su obtención, uso y posterior eliminación.

VI. PRINCIPIOS.

1. PRINCIPIOS GENERALES

- El H. Ayuntamiento para establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, con tal propósito, todas las actuaciones se regirán por los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.
- Quien en ejercicio de su actividad suministre cualquier tipo de información o dato personal al H. Ayuntamiento en su condición de encargado o responsable del tratamiento, podrá ejercer sus derechos como titular de la información para conocerla, actualizarla y rectificarla conforme a los procedimientos establecidos en la ley aplicable y la presente política.
- El H. Ayuntamiento reconoce que su legítimo derecho al tratamiento de los datos personales de los titulares de información, debe ser ejercido dentro del marco específico de la legalidad y del consentimiento del titular, procurando en todo momento preservar el equilibrio entre los derechos y deberes de titulares, responsables y encargados del tratamiento vinculados a su operación.

2. PRINCIPIOS ESPECÍFICOS.

El H. Ayuntamiento aplicará los siguientes principios específicos que se establecen a continuación, los cuales constituyen las reglas a seguir al recabar, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento, intercambio y supresión de datos personales:

- a) Principio de legalidad: En el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales, se dará aplicación a las disposiciones vigentes que rigen el tratamiento de datos personales y demás derechos fundamentales.
- b) Principio de libertad: El uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.
- c) Principio de finalidad: El uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales a los que tenga acceso y sean copiados y recogidos en el Desarrollo de las actividades de La Compañía, estarán subordinados y atenderán una finalidad legítima, la cual debe serle informada al respectivo titular de los datos personales.



- d) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) Principio de transparencia: En el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del H. Ayuntamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.
- f) Principio de acceso: Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares
- g) Principio de seguridad: Los datos personales e información usada, capturada, recolectada y sujeta a tratamiento en el desarrollo de las Funciones y atribuciones del H. Ayuntamiento de, serán objeto de protección en la medida en que los recursos técnicos y estándares mínimos así lo permitan, a través de la adopción de medidas tecnológicas de protección, protocolos, y todo tipo de medidas administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros y repositorios físico y electrónicos, evitando su adulteración, modificación, pérdida, consulta, y en general en contra de cualquier uso o acceso no autorizado.
- h) Principio de confidencialidad: Todas y cada una de las personas que administran, manejen, actualicen o tengan acceso a información de la naturaleza personal, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, la información personal, o de cualquier otro tipo suministrada en la ejecución y ejercicio de sus funciones.

VII. DERECHOS Y DEBERES DEL TRATAMIENTO

1. DERECHO DE LOS TITULARES.

Conforme a las disposiciones normativas sobre Protección de datos personales el Titular tiene los siguientes derechos:

- a) Actualizar, Rectificar, Cancelar u Oponer sus datos personales en todo momento el titular o su representante podrán solicitar al responsable, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le conciernen.
- b) Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que se les dará a sus datos personales.
- c) Solicitar la supresión de los datos personales.



2. DEBERES DEL H. AYUNTAMIENTO COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El H. Ayuntamiento, como responsable del Tratamiento de datos personales, cumplirá con los siguientes deberes:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho ARCO.
- b) Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.

VIII. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR.

La recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales durante el desarrollo de las actividades descritas en la presente política, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los mismos.

Manifestación para otorgar la autorización.

La autorización del titular para el tratamiento de los datos será otorgada de forma expresa y su manifestación podrá darse bajo las modalidades establecidas en la Ley.

IX. DISPOSICIONES FINALES

MODIFICACIONES A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

El H. Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar este protocolo en cualquier momento. Para el efecto realizará la publicación de un aviso en su página web con cinco días hábiles de antelación a su implementación y durante la vigencia del protocolo.



TRANSITORIOS

Primero. El presente Manual General entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. La publicación del presente Manual General, se realiza el mismo día de su autorización en la página web del Municipio.

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Manual de procedimientos de la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje.

Última actualización: Administración 2021-2024, Enero del 2022, C. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZUÑIGA, Director de Gestión Integral de Agua y Drenaje del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco.

AUTORIZACIONES.

AUTORIZÓ: DR. JOSUÉ ÁVILA MORENO
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco

REVISÓ: FRANCISCO EMMANUEL ÁVILA GÓMEZ
Jefatura de Gabinete

ELABORÓ: FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZUÑIGA
Director de Gestión Integral de Agua y Drenaje